



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con dieciséis minutos del siete de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-235/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio inconformidad promovido por **Alberto Andrés Vela Beltrán**, representante suplente del Partido Acción Nacional y de la Coalición "POR CHIHUAHUA AL FRENTE" ante la Asamblea Municipal de Juárez del Instituto Estatal Electoral, en contra de los resultados del "CÓMPUTO DISTRITAL, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VALIDEZ"; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-235/2018. ACTORES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA COALICIÓN "POR CHIHUAHUA AL FRENTE". AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUÁREZ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. TERCERO INTERESADO: PARTIDO MORENA. MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ RAMÍREZ SALCEDO. SECRETARIOS: CHRISTIAN YANETH ZAMARRIPA GÓMEZ, AUDÉN RODOLFO ACOSTA ROYVAL Y NANCY LIZETH FLORES BERNÉS. COLABORADORES: BERTA MARGARITA BALDERRAMA CONTRERAS Y DANIEL IVÁN ADAME OLIVAS. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. 4. PROCEDENCIA. 5. ANÁLISIS DE CASO. 6. ESTUDIO DE FONDO. 7. MODIFICACIÓN DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN. RESUELVE. PRIMERO. SE MODIFICAN LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 05, CONFORME A LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO (7) SÉPTIMO. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN A BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, CANDIDATO POSTULADO POR LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA". TERCERO. SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE, EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA ASAMBLEA MUNICIPAL ELECTORAL DE JUÁREZ, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS CONTADAS A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE. DEBIENDO INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO RESPECTIVO A ESTE TRIBUNAL EN UN PLAZO IGUAL. CUARTO. NOTIFIQUESE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, CON COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN MATERIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. NOTÍFIQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General